

## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DEL PLENO DOMINIO MEDIANTE LA COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO COE.

EXPEDIENTE NÚMERO: PTR/2024/0000028755

### ASISTENTES:

Presidente: D. Pablo Guerrero Parejo, Jefe de Servicio de Patrimonio actuando en sustitución de D. Luis Alfonso Hernández Carrón, Secretario General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Secretaria: D<sup>a</sup> Ana María Tortonda Gragera, Asesora Jurídica del Servicio de Patrimonio, actuando en sustitución de D. Eduardo Sánchez Jover, Jefe de la Sección Jurídica de Patrimonio.

Vocal I: D<sup>a</sup> Natalia Moriñigo Muñoz, Asesora Jurídica del Servicio de Patrimonio, actuando en sustitución de D. Pablo Guerrero Parejo, Jefe de Servicio de Patrimonio.

Vocal II: D<sup>a</sup> Inmaculada González Hidalgo, La Jefa de Sección de Patrimonio.

Vocal Interventor: D. Luis López Reyes, Interventor Delegado del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Vocal: D. David Arias Bastida, el Jefe de Servicio de Contratación, Obras y Equipamiento, como representante de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Vocal: D. Manuel Delgado Hidalgo, como representante de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, el Jefe de Sección Técnica de Mantenimiento e Instalaciones.

En Mérida, siendo las 10:00 horas del día 20 de agosto de 2024, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación designados por el Órgano de Contratación telemáticamente, con el siguiente orden del día:

- **Acto 1º.- Apertura de Sobres-Archivo I**, se llevarán a cabo el acto de apertura, calificación y análisis de la documentación administrativa del expediente indicado.

Por la Presidencia se pone de manifiesto que al tratarse de un expediente con financiación mediante el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTP), debe de hacerse un análisis ex ante de riesgo de conflicto de intereses en aplicación de los dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante la herramienta informática de data mining, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, MINERVA, cotejo hecho entre la Lista de decisores (miembros del órgano de asistencia) y la lista de Potenciales beneficiarios con el siguiente resultado:

*“Se ha realizado el análisis de riesgos de las 12 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:*

**12 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)**

**0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)**

Csv:	FDJEX8Z9TYNCVHRCT8L75E6QF722E2	Fecha	22/08/2024 11:52:15
Firmado Por	PABLO GUERRERO PAREJO - J. Serv. De Patrimonio ANA MARIA TORTONDA GRAGERA - Asesor/a Juridico/a		
Uri De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/4



Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.”

Una vez conocidas los licitadores presentados, los miembros asistentes manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP 9/17).

Posteriormente, se procede desde la Plataforma de Contratación del Sector Público a la descarga del listado de licitadores que han presentado proposiciones en tiempo y forma en el presente expediente de contratación, y que resultan ser las siguientes:

N.º	EMPRESAS
I	CONSTRUCCIONES TINOSO, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Pliego de Condiciones Particulares y en relación con lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Generales, el Sobre-Archivo I debe contener la siguiente documentación:

- **Anexo I** (declaración responsable): autorización expresa al órgano gestor para recabar de oficio los correspondientes certificados acreditativos, salvo manifestación expresa en contrario del interesado.
- **Anexo II** (declaración responsable): relativa a la personalidad, capacidad y representación, en su caso, del licitador, y a su solvencia, así como a la circunstancia de no estar incurso en causa de prohibición de contratar y de no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad, según la normativa específica aplicable.
- **Anexo III** (declaración responsable) características del bien inmueble.
- **Anexo IV**: autorización de acceso al inmueble a favor de personal que determine el órgano de contratación para la inspección de la finca cuantas veces estimen oportuno, previa solicitud.
- **Anexo V**: consentimiento informado para el tratamiento de datos de carácter personal.
- **Anexo VII**: Modelo de declaraciones responsables para contrato financiado con fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)
- **Anexo VIII**. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

A continuación, se procede al descifrado y apertura del Sobre-Archivo I, comprobando la integridad e identidad de las presentadas y alojadas en la PLACSP y constata la existencia de los documentos que debe contener, así como otro documento consistente en la acreditación de la representación del presentador de la oferta.

Seguidamente se procede a calificar el contenido de la documentación administrativa, conforme a los artículos 141 y 156 de la LCSP 9/17, con el siguiente resultado:

Csv:	FDJEX8Z9TYNCVHRCT8L75E6QF722E2	Fecha	22/08/2024 11:52:15
Firmado Por	PABLO GUERRERO PAREJO - J. Serv. De Patrimonio ANA MARIA TORTONDA GRAGERA - Asesor/a Juridico/a		
Uri De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	2/4



N.º	EMPRESAS	DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANAR/ACLARAR
I	CONSTRUCCIONES TINOCO, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo III. Declaración responsable (Características del Bien Inmueble) aclaración año de construcción del bien inmueble.</li> <li>Poder Representación Construcciones Tinoco SA (En liquidación), debe aportar poder bastante de la representación y aclarar la forma de representación al estar aprobada la actuación de manera colegiada y sólo constar la firma de uno de los liquidadores.</li> <li>Situación o fase actual en la que se encuentra la Sociedad en el Registro Mercantil, debiendo aportar Certificado expedido por el Registro Mercantil de la situación actual de la Sociedad y en particular de que la fase de liquidación en la que se encuentra no deriva o supone la inclusión en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 70 y 71 de la LCSP</li> </ul>

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Pliego de Condiciones Particulares y en relación con lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Generales, establece como documentación a incluir en el Sobre-Archivo I, entre otra, la Declaración responsable contenida en el Anexo III de este pliego, de acuerdo con el artículo 140 y 141 de la LCSP, teniendo en cuenta el contenido declarado en dicho Anexo III por el que manifiesta que el año de construcción en catastro es del año 2000, y teniendo en cuenta que de acuerdo con la cláusula 4.h) del Pliego de Condiciones Particulares el bien inmueble deberá ser de construcción posterior al año 2000, siendo igualmente esta la única oferta presentada, **se requiere para que se proceda a aclarar indubitadamente el año de construcción.**

**Además de la documentación aportada en el Sobre Archivo I,** se ha aportado adicionalmente un documento notarial de representación de la empresa Construcciones Tinoco SA (En liquidación), de acuerdo con el artículo 140 y 141 de la LCSP, no queda acreditado de manera detallada la información relativa sobre la representación (sus formas- solidaria, mancomunada-alcance, finalidad...),

Es por ello, que **se debe proceder a aclarar** la forma de representación de la Sociedad, dado que en el Poder aportado en la cláusula primera establece que "se nombra como liquidadores a Don Francisco José, Don José Antonio y Don Miguel Ángel Tinoco Carrasco, para que actúen colegiadamente", Facílitese información detallada sobre la representación (sus formas –solidaria, mancomunada-, alcance, finalidad...).

De todos los Anexos presentados figuran en los encabezados dos de los tres liquidadores, y solo firma uno de ellos los documentos aportados, es por ello, **que se requiere aclaración** del poder bastante para la firma en nombre de todos los liquidadores de la Sociedad.

De igual modo, **se requiere para que se proceda a aclarar** mediante aportación de Certificado del Registro Mercantil, -sin perjuicio de su complementación por cualquier otro medio de prueba válidamente admitido en derecho, - la situación actual de la Sociedad, dado que manifiestan que se ha acordado la disolución de la Sociedad y que se encuentra en situación de liquidación.

Dado que la situación de liquidación de las entidades mercantiles puede deberse a una multiplicidad de causas de las cuales algunas pueden ser constitutivas de las causas contempladas en la Cláusula 6.2 Condiciones especiales de compatibilidad y prohibiciones de contratar del

Csv:	FDJEX8Z9TYNCVHRCT8L75E6QF722E2	Fecha	22/08/2024 11:52:15
Firmado Por	PABLO GUERRERO PAREJO - J. Serv. De Patrimonio ANA MARIA TORTONDA GRAGERA - Asesor/a Juridico/a		
Uri De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	3/4



Pliego de Condiciones Particulares, establece que “No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal”.

Y explicitando igualmente el pliego en su cláusula 10 “ Comprobación de veracidad de las declaraciones responsables. Los servicios del órgano de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento”

A la vista de la existencia de documentación que debe ser aclarada, la Mesa de Contratación acuerda comunicar a los interesados por medio de la PLACSP los defectos u omisiones para su aclaración de la documentación presentada, concediéndole **un plazo de cinco días naturales** desde el envío de la notificación para su subsanación a través de la Plataforma mediante comparecencia electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Si el plazo coincidiera en día inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente y en cualquier caso, hasta las 23:59 horas de dicho día.

Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán publicarse, el mismo día de la notificación, en el perfil de contratante. En la Plataforma de Contratación del Sector Público, que se encuentra ubicada en la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es>, se anunciará con suficiente antelación la fecha y hora de la próxima sesión de la mesa de contratación, en la que se procederá al análisis de la documentación requerida para la aclaración, así como a la apertura del sobre-archivo 2 correspondiente a la documentación “Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática”.

Finalizado el acto, se levanta sesión el día 20 de agosto de 2024, a las 12:10 horas.

Vº Bº EL PRESIDENTE.

LA SECRETARIA

Csv:	FDJEX8Z9TYNCVHRCT8L75E6QF722E2	Fecha	22/08/2024 11:52:15
Firmado Por	PABLO GUERRERO PAREJO - J. Serv. De Patrimonio ANA MARIA TORTONDA GRAGERA - Asesor/a Juridico/a		
Uri De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	4/4

